



Audidores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Circular

Portal
Auditor



Circular G06/2015, 26 de octubre de 2015

Asunto: La independencia del auditor en la nueva Ley de Auditoría de Cuentas

Distribución: a todos los miembros del Instituto

Tras la reciente aprobación de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), y dada la complejidad de la misma, la Comisión de Independencia del ICJCE ha considerado conveniente proceder a la emisión de unos cuadros esquemáticos y descriptivos de los requerimientos de independencia en la nueva LAC con el propósito de que sirvan como herramienta de apoyo para los miembros del ICJCE en la aplicación de la nueva normativa sobre independencia del auditor de cuentas contenida en la LAC.

Los Anexos que se adjuntan a esta circular muestran dos tipos de análisis:

- **Anexo I:** Recoge un análisis de los nuevos requisitos de independencia del auditor, mostrando de forma esquemática las causas de incompatibilidad y prohibiciones junto con el detalle de a quiénes y en dónde afecta. Este anexo contiene los siguientes apartados:
 - Conceptos fundamentales.
 - Causas de incompatibilidad derivadas de situaciones personales.
 - Causas de incompatibilidad derivadas de servicios prestados (no incluye a las entidades de interés público (EIP)).
 - Régimen de independencia en la prestación de servicios ajenos a la auditoría a una EIP.
 - Periodo de vigencia de las incompatibilidades.
 - Prohibiciones posteriores a la finalización del trabajo.
 - Otras prohibiciones.
 - Honorarios.
 - Rotación de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría en las EIP.
 - Entrada en vigor y régimen transitorio.
- **Anexo II:** Este anexo muestra un análisis específico y detallado de las restricciones a la independencia causadas por situaciones personales, distribuidas por grupos de personas o entidades afectadas.

Aunque los documentos intentan ser puramente descriptivos, cualquier redacción diferente de la del texto legal tiene siempre una carga interpretativa que la Comisión ha tratado de minimizar todo lo posible. Dado lo reciente de la publicación de la nueva norma, la Comisión ve muy probable que en los próximos meses se disponga de información adicional que pueda introducir matices a los cuadros incluidos en esta Circular, incluyendo algunas erratas en el texto

legal cuya forma de resolución no es conocida en estos momentos, por lo que cualquier nueva información que implique cambios en la documentación ahora presentada será comunicada con prontitud.

Siendo uno de los principales fines del ICJCE, y por ende de esta Comisión de Independencia, el prestar el máximo apoyo a nuestros miembros, durante los próximos dos meses, miembros de la Comisión de Independencia del ICJCE impartirán en todas las Agrupaciones y Colegios una sesión formativa de cuatro horas sobre la independencia del auditor de cuentas en la nueva LAC y en el Reglamento Europeo (Reglamento (UE) 537/2014).

Pueden consultarse los anexos pinchando aquí: [anexo I](#) y [anexo II](#).

Esta circular se encuentra disponible en la página web del Instituto, www.icjce.es (área privada, apartado “Doc. Técnica – Guías de Actuación y Circulares Técnicas”).

Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta a la dirección de correo electrónico independencia@icjce.es, facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

César Ferrer Pastor

Presidente de la Comisión de Independencia



Comisión de Independencia



Contactar



Solicitar baja